INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 1278/2021

Asunción, 28 de octubre de 2021.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a la Nota DNCP de fecha 23 de octubre de 2021, correspondiente a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 131/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS"**, con **ID N° 399.379,** conforme a las observaciones realizadas, manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados

Algunas planillas en el PBC no se visualizan de forma completa.

Respuesta: Se subsana lo observado.

Capacidad Técnica: - apartado c, redactar en forma clara a que ambas empresas se refiere, el proveedor es uno solo.

Respuesta: Se aclara que la expresión "ambas empresas" corresponde al oferente y fabricante como indica en el PBC en el apartado c,
*"c. en el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (nacional), deberán presentar ambas empresas, **(oferente y fabricante)** copia autenticada de la resolución de apertura vigente, expedida por la dirección nacional de vigilancia sanitaria (dnvs) del ministerio de salud pública y bienestar social, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, según corresponda."*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica - lo requerido en el apartado a, corresponde a la capacidad técnica.

Respuesta: Se realiza la modificación correspondiente.

En los lotes que no sean formas farmacéuticas sólidas, se verifica inconsistencia entre la presentación de oferta detallada en el SICP, la lista de precio emitida por el SICP (unidad), y el PBC (ampolla, vial, frasco, etc.), lo que no permite identificar la oferta a realizarse. Establecer en forma correcta y unificada la presentación de oferta requerida.

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

Lote 28: la cantidad de ítem establecido en el PBC (2 ítem), es inconsistente con la cantidad de ítem establecido en el SICP, en la lista de precios emitida por el SICP (un solo ítem y una sola forma farmacéutica).

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

Ítem 32: no pueden requerir formas farmacéuticas con características técnicas en un solo ítem, detallarlo y codificarlo en ítems separados.

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hans M. Ortiz
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ítem 41: la cantidad de ítem establecido en el PBC (2 ítem), es inconsistente con la cantidad de ítem establecido en el SICP, en la lista de precios emitida por el SICP (un solo ítem). Detallar y codificarlos en lotes diferentes.

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

Lote 44: la cantidad de ítem establecido en el PBC (2 ítem), es inconsistente con la cantidad de ítem establecido en el SICP, en la lista de precios emitida por el SICP (un solo ítem). Detallar y codificarlos en lotes diferentes.

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

Lote 50: la cantidad de ítem establecido en el PBC (2 ítem), es inconsistente con la cantidad de ítem establecido en el SICP, en la lista de precios emitida por el SICP (un solo ítem). El ítem 1 establecido en el SICP, en lista de precios emitida por el SICP son inconsistentes con el detallado en el PBC. Detallar y codificarlos en lotes diferentes.

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

Lote 51: la cantidad de ítem establecido en el PBC (2 ítem), es inconsistente con la cantidad de ítem establecido en el SICP, en la lista de precios emitida por el SICP (un solo ítem). Detallar y codificarlos en lotes diferentes.

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

Lote 54: la cantidad de ítem establecido en el PBC (2 ítem), es inconsistente con la cantidad de ítem establecido en el SICP, en la lista de precios emitida por el SICP (un solo ítem). Detallar y codificarlos en lotes diferentes.

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

Lote 71-87: conforme a la naturaleza del bien requerido, existiría en el mercado la presentación de oferta (ampolla).

Respuesta: Se aclara que realiza la solicitud de pedido teniendo en cuenta vademécum vigente del IPS al cual debemos ajustarnos. Conforme antecedentes de anteriores llamados en los que se ha solicitado este producto, como ejemplo de lo manifestado mencionamos la adjudicación del ítem N° 160 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 34/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" ID: 362168, en el cual se le adjudico en mismo producto a dos empresas: VyV S.A., Libra Paraguay S.A. y Dutriec S.A.
Por lo expuesto, solicitamos que se siga manteniendo la presentación de entrega tal como se ha solicitado inicialmente.

Lote 72: la cantidad de ítem establecido en el PBC (2 ítem), es inconsistente con la cantidad de ítem establecido en el SICP, en la lista de precios emitida por el SICP (un solo ítem). Detallar y codificarlos en lotes diferentes.

Respuesta: Verificada la observación se remite la modificación correspondiente.

Lo establecido como observación en relación al precio de oferta de los bienes, deben establecer en forma clara en el PBC, el criterio de evaluación para el caso en que la institución desestimara lo requerido inicialmente (no superar 65%....) y el criterio para adjudicar seria otro (salvo parecer de la convocante, atendiendo el principio de economía y eficiencia).

Respuesta: El mencionado requisito es con intención de evitar que las ofertas sean mayores al precio máximo de venta al público (PVP) fijado por DNVS, considerando las cantidades que solicita el IPS. Situación que se da sobre todo en caso de las únicas ofertas.

PREVISION SOCIAL
Flores Miracca
DIRECCION GESTION DE OFERTAS
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alberto Rodríguez Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

También, en casos de que existieran más de una oferta y la menor oferta presentada no cumpla con el requisito mencionado y llegue a superar el 65% del PVP, pero las siguientes sí cumplan, se analiza la situación de existencia del medicamento y la necesidad de su adquisición recomendando la adjudicación en dicho caso también a la menor oferta atendiendo "principios de economía y eficiencia"-menor precio entre las ofertas que cumplen las EETT-. Motivo por el cual se solicita mantener dicho requisito en el PBC.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones